



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00258 - 2016-A/MPMN

Moquegua, 25 ABR. 2016

VISTO:



El Informe N° 362-2016-DJNT/GAJ/GWA/MPMN, Memorando Múltiple N° 057-2016-GWA/MPMN de la Gerencia Municipal, donde se comunica que a partir de la fecha todos los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidades Operativas y demás personal jerárquico, deberán cumplir estrictamente con el marcado diario de asistencia laboral, sin incurrir en ninguna omisión, también el Informe N° 0390-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0357-2016-SPBS/GA/MPMN, Informe N° 00085-2016-OCHC-ARCAP-SPBS/MPMN, de los funcionarios exonerados del marcado de tarjeta, y;

CONSIDERANDO:



Que en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, donde la Municipalidad de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0080-2015-A/MPMN de fecha 02 de febrero 2015, se resuelve exonerar con efectividad al 01 de enero del 2015, del marcado de tarjeta de asistencia al Gerente Municipal y Asesores de Alta Dirección, y con Resolución de Alcaldía N° 00124-2016-A/MPMN de fecha 09 de marzo 2016 se designa al Econ. Claudio Sánchez Pérez como nuevo Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 093-2015-A/MPMN de fecha 11 de febrero 2015, en su parte resolutive artículo primero se exonera del marcado de tarjeta o registro digitalizado al Abogado José Cristóbal Carrasco, Gerente de Asesoría Jurídica y al Abogado Stalin Zeballos Rodríguez Sub. Gerente de Personal, Asimismo, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 674-2015-A/MPMN, de fecha 25 de junio 2016, donde en su parte resolutive se exonera al Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del marcado de Tarjeta o registro digitalizado de asistencia, a partir del 2 de febrero del 2015; por la naturaleza de la función y necesidad del servicio;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0433-2015-A/MPMN, de fecha 07 de mayo 2015 se resuelve exonerar al Agog. Florencio Percy Zeballos, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto, del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia, a partir del 1° de abril del 2015;



Que, mediante Informe N° 00085-2016-OCHC-ARCAP-SPBS/MPMN de fecha 28 de marzo 2016, emitido por el Área de Registro de Asistencia y Permanencia, comunica los funcionarios que a la fecha están exonerados del marcado de asistencia, siendo los siguientes: Econ. Claudio Sánchez Pérez (Gerente Municipal), Abog. Stalin Zeballos Rodríguez E. (Sub Gerente de Personal y Bienestar Social), Abog. Florencio Percy Zeballos, Zeballos (Procuraduría Publica) y el Ing. Cesar David Ferrer Carlin. (Gerente de Planeamiento y Presupuesto);

Que, el Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM sobre la Puntualidad y Responsabilidad, Permanencia Obligatoria establece en su Artículo 128°.- Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del fondo de asistencia y estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua señala en su artículo 4°.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación para todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo el régimen laboral del D. L. N° 276, Ley N° 27972, Ley 28175 y demás normas complementarias y conexas. Cuando en el presente Reglamento se consigne la palabra "trabajador", "trabajadores", "personal" o "servidoras", se entenderá que se refieren a los Funcionarios, Empleados o Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. (Art. 4° num. 1,2,3 Ley 28175), asimismo el artículo 17°.- En casos especiales, cuando la naturaleza de la función o necesidades del servicio, haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario establecido; deberá ser autorizado por Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Alcaldía, previo informe del Sub Gerente de Recursos Humanos. En estos casos el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cualquier irregularidad. En concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia" aprobado con Resolución Directoral N° 001-92-DNP;

Que, estando a lo señalado mediante Informe N° 362-2016-DJNT/GAJ/GM/A/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se menciona que el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como finalidad establecer las pautas, procedimientos y disposiciones generales, permitan regular el orden y control de asistencia y permanencia del personal, de funcionarios, empleados y servidores nombrados y contratados de la Entidad, bajo este contexto glosado en la normativa líneas arriba, efectivamente por la naturaleza de la función que desempeñan los funcionarios, en la que resaltan los aspectos técnicos, legales, políticos y de gestión y el desplazamiento que deben efectuar y la atención urgente y eficaz que deben brindar e incluso deben laborar no solo en horas de atención al público, sino en cualquier horario y las salidas en cualquier horario a las diferentes Instituciones de la localidad y/o otras ciudades, para la atención oportuna de los procedimientos y coordinación de acciones de la alta dirección a favor de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua, es que no les permiten rigurosamente marcar la hora de ingreso y de salida en la tarjeta correspondiente; por lo que es pertinente que solo el Gerente Municipal y el Procurador Público de la Entidad continúen con la exoneración del marcado de tarjeta de control de asistencia;

Estando de conformidad con lo establecido en el Art. 202° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento. Administrativo General, y en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 0080-2015-A/MPMN** de fecha 02 de febrero 2015, donde se resuelve exonerar del marcado de Tarjeta o registro digitalizado de asistencia con efectividad al 01 de enero del 2015 al Gerente Municipal y Asesores de Alta Dirección, la **Resolución de Alcaldía N° 093-2015-A/MPMN** de fecha 11 de febrero 2015, donde se exonera del marcado de Tarjeta o registro digitalizado de asistencia al Abogado José Cristóbal Carrasco, Gerente de Asesoría Jurídica y al Abogado Stalin E. Zeballos Rodríguez Sub. Gerente de Personal y la **Resolución de Alcaldía N° 674-2015-A/MPMN**, de fecha 25 de junio 2016, donde se exonera del marcado de Tarjeta o registro digitalizado de asistencia al Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR, del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia al Econ. Claudio Sánchez Pérez, Gerente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR en todos su extremos la eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 0433-2015-A/MPMN, de fecha 07 de mayo 2015, donde se resuelve exonerar del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia al Agog. Florencio Percy Zeballos Zeballos, Procurador Público de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, al Procurados Público Municipal y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE